

0000027

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.02-G-DIC-000004765

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública, otorgada en la ciudad de Quevedo, el 12 de diciembre de 2001, ante el Notario Segundo de ese cantón, se reactivó, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital, se transformó a la especie de Anónima y reformó el estatuto social de la compañía ASINA-ASESORIAS INVERSIONES Y ADMINISTRACION C. LTDA.;

QUE la referida escritura pública, fue aprobada mediante Resolución No. 02-G-DIC-0004765 el 9 de julio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil sin haberse aprobado la fijación nuevo plazo de duración;

QUE la Resolución aprobatoria que la reactivó, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital, transformó a la especie de Anónima y reformó el estatuto social, debe ser ampliada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998; y, ADM-01072 del 14 de junio de 2.001;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. 02-G-DIC-000004765 del 9 de julio de 2002 por la razón expuesta en el considerando segundo de esta Resolución, en el sentido de agregarle un literal al Artículo Primero, cuyo texto dirá: f) La fijación de un nuevo plazo de duración en 80 años más contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que el Notario Segundo del cantón Quevedo, tome nota de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura del 12 de diciembre de 2001, por la cual se reactivó, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital, transformó a la especie de Anónima y reformó el estatuto social, la mencionada compañía y sienta razón de su ejecución; b) Que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución, del contenido de esta resolución, y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la presente resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SET. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/MAM - EXP. No. 24.352